Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR

CONVOCATORIA 20-01
SE CONVOCA A EXAMEN DE INGRESO PARA:

AUDITOR ASISTENTE
PARA TRABAJAR EN EL ÁREA METRO Y ESTE

SUELDO MENSUAL $2,200

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2019

NATURALEZA DEL TRABAJO:

El trabajo de esta clase consiste en la auditoría de las operaciones administrativas y fiscales que realiza la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) en las diferentes entidades gubernamentales con el propósito de comprobar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas, contratos, convenios de subvención, procedimientos u otros requisitos que las rigen. Además, para determinar el grado de eficacia, economía y eficiencia de las operaciones auditadas, para formular recomendaciones con el fin de mejorar dichas actividades, y para emitir un informe sobre las operaciones evaluadas.

REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Bachillerato en Administración de Empresas o su equivalente con especialidad en Contabilidad, Finanzas o Economía.

o, en su lugar,

Maestría en Administración de Empresas o su equivalente con especialidad en Contabilidad, Finanzas o Economía.

NATURALEZA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación para establecer el Registro de Elegibles consistirá en una revisión de la preparación académica.

Todo solicitante deberá incluir con su solicitud de empleo una copia de la transcripción de créditos que indique el grado conferido. Es importante que los candidatos sometan evidencia de la preparación académica que indiquen en su solicitud.

Toda información presentada en dicha *Solicitud* deberá estar debidamente evidenciada para que se le adjudique puntuación. Asimismo, si la *Solicitud de Empleo* no está completa con los documentos requeridos a la fecha de cierre de esta *Convocatoria*, la misma será rechazada.

Como requisito adicional, deberá completar la *Certificación de Ausencia de Parentesco dentro de Ciertos Grados con Algún Miembro de la Asamblea Legislativa, según la Ley Núm. 99 del 5 de mayo de 1941*, según enmendada. Además, deberá presentar una copia de la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución Sobre Ingresos (Formulario SC-6088)*, que emite el Departamento de Hacienda que evidencie que usted ha rendido la Planilla de Contribución sobre Ingresos durante los cuatro (4) años previos a la solicitud de empleo, de estar obligado a rendir la misma. No se aceptarán copias de las Planillas de Contribución sobre los Ingresos. De no haber estado obligado a rendir las mismas, deberá presentar la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente no está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario SC-2781)*. Esto, según lo establece la *Ley Núm. 254 del 31 de agosto de 2000*, según enmendada.

PERÍODO PROBATORIO: Doce meses.

NO SE CONSIDERARÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS

El empleo al cual es aspirante está sujeto a los resultados de las pruebas pre-empleo, requisitos del puesto y lo que dispone el *Reglamento Núm. 32, Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Empleo* de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, aprobado el 21 de septiembre de 1999. Esta Oficina lleva a cabo investigaciones sobre verificación de historial de empleos anteriores y educación, entre otras.

Todo candidato preseleccionado, como requisito de nombramiento, deberá firmar un documento en el cual acepte que si renuncia a su trabajo en la Oficina dentro de un período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su nombramiento, vendrá obligado a rembolsar a la Oficina el costo de todos los adiestramientos, internos y externos, que haya recibido hasta la fecha de su renuncia.

Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta convocatoria, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión de género.

La Oficina del Contralor de Puerto Rico es un patrono que ofrece igualdad de oportunidades en el empleo.

Apartado Postal 366069 • San Juan, Puerto Rico • 00936-6069
Edificio Oficina del Contralor de Puerto Rico • Ponce de León 105 • Hato Rey
(787) 754-3030 • http://www.ocpr.gov.pr

16 de septiembre de 2019
Fecha

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

(ver al dorso)

INFORMACIÓN GENERAL

QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR:

Toda persona que al momento de solicitar para esta clase haya cumplido con todos los requisitos mínimos estipulados en esta convocatoria, así como los requisitos legales para poder ser nombrado en un empleo público. Solamente pudieran cualificar los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar en Puerto Rico.

CÓMO Y CUÁNDO SOLICITAR:

Deberá someter los siguientes formularios: *Solicitud de Empleo (Formulario OC-CH-01)*, *Certificación (Formulario OC-CH-78)* y *Certificación de Ausencia de Parentesco dentro de Ciertos Grados con Algún Miembro de la Asamblea Legislativa (Formulario OC-CH-125)*. Además, aunque no está obligado a informar que es una persona con impedimentos, tiene derecho a hacerlo para que se le considere para los beneficios de la Ley 81-1996 *"Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimentos."* Para obtener este beneficio, deberá completar el formulario *Solicitud de Preferencia para Personas con Impedimentos (Formulario OC-CH-118)*. Estos documentos puede obtenerlos en el Edificio Principal de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, División de Capital Humano, localizada en la Avenida Ponce de León 105, Hato Rey. También puede accederlos a través de nuestra página en Internet http://www.ocpr.gov.pr.

La fecha del matasellos, si los envía por correo, o del sello de la Oficina, si los trae personalmente, deberá estar dentro del período en que se encuentra abierta la convocatoria. Nuestro horario de oficina es de 7:45 a.m. a 4:15 p.m. de lunes a viernes.

El resumé no sustituye la solicitud de empleo.

REGISTRO DE ELEGIBLES:

Se establecerá un registro de elegibles compuesto de los nombres de los candidatos que resulten elegibles según la evaluación de preparación académica y experiencia, organizado en orden descendente según la puntuación que obtengan. La vacante se cubrirá de este registro mediante la certificación de los elegibles en disposición de aceptar las condiciones del empleo, luego de completarse el proceso de entrevista de preselección establecido en el *Reglamento Núm. 32, Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Empleo* de la Oficina del Contralor.

Todo elegible preseleccionado para ocupar un puesto en la Oficina deberá someterse a las pruebas sobre detección de sustancias controladas, entre otras. Las pruebas serán libres de costo para los candidatos.

Aquellos elegibles a quienes se les extienda un nombramiento, estarán en período probatorio. Si el desempeño que rinde el candidato durante su período probatorio es certificado como satisfactorio por sus supervisores, ocupará el puesto con carácter regular.

BENEFICIO A VETERANOS:

La *Ley Núm. 203 del 14 de diciembre de 2007*, según enmendada, *Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI*, en su *Artículo 4* establece que se adjudicará puntuación adicional a la calificación obtenida por concepto del derecho de preferencia de veterano, a toda persona que haya servido honorablemente. Para solicitar este beneficio, deberá presentar evidencia acreditativa de haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, el certificado de licenciamiento o separación bajo condiciones honorables, o una certificación expedida al efecto por la Administración Federal de Veteranos o por la autoridad federal correspondiente.

BENEFICIO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS:

La *Ley Núm. 81 del 27 de julio de 1996, Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimentos*, otorga el beneficio de adjudicar una puntuación adicional a la calificación obtenida a cada persona con impedimento cualificada. Esta *Ley* aplicará a las personas cuyo impedimento físico, mental o sensorial, afecta sustancialmente una o más actividades principales de su vida. El beneficio de esta *Ley* no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para el beneficio a veteranos. De solicitar el mismo, deberá someter un certificado médico de no más de 12 meses de expedido o cualquier otra evidencia que acredite su condición.

BENEFICIO PARA PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA:

La *Ley Núm. 1 del 7 de enero de 2004*, otorga el beneficio de adjudicar una puntuación adicional a la calificación obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental, que se encuentren bajo las disposiciones de la *Ley de Reconciliación de Responsabilidad de Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.R.A.) y la Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996*.

BONIFICACIÓN:

Se otorgarán cinco puntos sobre la calificación final, una vez aprobada la evaluación de preparación académica y experiencia al personal de la Oficina y a los estudiantes que hayan participado del Programa de Internado, según establecido en el *Reglamento Núm. 32, Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Empleo* de la Oficina del Contralor.

DISPONIBILIDAD PARA EMPLEO:

El nombre de la persona que resulte elegible se incluirá en el Registro de Elegibles de la clase. Es responsabilidad del candidato mantener informada a la Oficina del Contralor sobre su elegibilidad para empleo o sobre cualquier cambio en su dirección. Si por alguna razón, el elegible tiene que ausentarse de Puerto Rico o se ve impedido de aceptar ofertas de empleo, deberá comunicarse inmediatamente con esta Oficina, y solicitar que se inactive su elegibilidad.

REVISIÓN:

Todo candidato podrá revisar su documentación de la evaluación, siempre y cuando lo solicite por escrito dentro de los 30 días a partir de la fecha del matasellos del correo de la notificación.